



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. - 24 2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KKU-10541** se ha proferido Resolución **1963** del 16 de mayo de 2014 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la cesión de área correspondiente al Contrato de Concesión No. **KKU-10541**, radicado bajo el No. 20149010027432 del 10 de abril de 2014 por los señores **JOSÉ ODÍN IDROBO VALBUENA** y **HUBER GUTIERREZ YARA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **PERFECCIONADA** la cesión parcial del setenta por ciento (70%) de los derechos que le corresponden al señor **HUBER GUTIERREZ YARA** a favor de la sociedad **MINERCAN S.A.S.** identificada con Nit. 900625715-5, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase como cotitulares al señor **HUBER GUTIERREZ YARA** con un treinta por ciento (30%) y a la sociedad **MINERCAN S.A.S.** con un setenta por ciento (70%) de los derechos mineros del Contrato de Concesión No. **KKU-10541**, quienes serán responsables ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **HUBER GUTIERREZ YARA** y al señor **JOSÉ ODÍN IDROBO VALBUENA** en su calidad representante legal de la sociedad **MINERCAN S.A.S.**, o en su defecto notificar mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.annm.gov.co

Elsy Sánchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 SEP 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 SEP 2014 a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900